

GUIA SOBRE EL “CHEQUE DE URGENCIA”

Ayudas directas a autónomos y empresas del sector de la hostelería, el turismo y otros afectados por la crisis sanitaria del COVID 19

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Pueden solicitar esta ayuda los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que realicen actividades elegibles dentro de los sectores de:

- ✓ Hostelería y turismo
- ✓ Actividades auxiliares de la educación
- ✓ Venta ambulante

Actividades elegibles		
Hostelería y turismo	Actividades auxiliares de la educación	Comercio Ambulante
Ocio nocturno Cafetería y bares Restaurantes Alojamientos hoteleros Alojamientos de turismo rural Campings Albergues turísticos Alojamientos extrahoteleros Guías de turismo Turismo activo Organización de congresos Agencias de viajes	Clasificadas en los epígrafes del CNAE 8559 y 8560	Actividades de venta ambulante autorizada clasificadas en los epígrafes del CNAE 4781, 4782 Y 4789

¿Cuánto voy a cobrar?

El importe de la ayuda es una cuantía fija que oscila entre 800 y 1.500 euros, en función de la actividad que se desarrolle.

Hostelería y turismo:

- + Ocio nocturno: 1.500 euros.
- + Cafeterías y bares: 1.500 euros.
- + Restaurantes: 1.500 euros.
- + Alojamientos hoteleros: 1.500 euros.
- + Alojamientos de turismo rural: 1.500 euros.
- + Campings: 1.500 euros.
- + Albergues turísticos: 1.500 euros.
- + Alojamientos extrahoteleros: 800 euros.
- + Guías de turismo: 800 euros.
- + Turismo activo: 1.000 euros.
- + Organización de congresos: 1.000 euros.
- + Agencias de viajes: 1.000 euros.

Actividades auxiliares a la educación:

- + Actividades auxiliares a la educación: 800 euros

Venta ambulante:

- + Venta ambulante autorizada: 1.000 euros.

¿Qué requisitos tengo que cumplir para tener derecho a la ayuda?

Requisitos generales:

- ✓ Desarrollar en Cantabria una actividad económica en los sectores citados el 25 de octubre de 2020. Para los establecimientos de ocio nocturno la fecha de referencia es el 14 de marzo.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Requisitos específicos por sector:

- ✓ Hostelería y turismo:

- Estar inscrito en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria o en el Registro de Guías Turísticas.
- ✓ Actividades auxiliares a la educación
 - Disponer de alta en un código CNAE 8559 u 8560
 - No haber podido desarrollar las actividades que estuviesen aprobadas para la semana del 2 al 8 de noviembre de 2020 en relación con el servicio de madrugadores o las actividades extraescolares y complementarias y acreditarlo en la forma prevista.
- ✓ Venta ambulante:
 - Disponer de alta en un código CNAE 4781, 4782 o 4789.
 - Tener domicilio en Cantabria y ser titular de una autorización de venta ambulante.

¿Cuándo puede solicitar esta ayuda?

Puede solicitar la ayuda desde el 26 de noviembre hasta el 28 de diciembre, inclusive.

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

- ✓ Hostelería y turismo:
Se admite una única solicitud por cada establecimiento y/o actividad de hostelería o turística de las citadas.
- ✓ Actividades auxiliares a la educación:
Una solicitud por empresa o autónomo que desarrolle esta actividad.
- ✓ Venta ambulante:
Una solicitud por empresa o autónomo que desarrolle esta actividad.

¿Cómo tengo que solicitar la ayuda?

La solicitud y toda la tramitación de la ayuda se realizará de forma telemática a través del Gestor de ayudas disponible en la web de SODERCAN.

Excepcionalmente, la solicitud podrá presentarse de manera presencial en las oficinas de SODERCAN, S.A. (C/ Isabel Torres, nº 1, 39011, Santander), siempre que, con carácter previo, se concierte una cita.

¿Qué documentos tengo que presentar?

Documentación general:

- ✓ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según modelo descargable del Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A. Se admite firma mediante certificado digital y también firma escaneada.
- ✓ Copia del DNI/NIE/NIF/CIF del solicitante.
- ✓ Copia de las escrituras de constitución de la sociedad cuando el solicitante sea una empresa.
- ✓ En su caso, autorización para la presentación de la solicitud por medio de representante (asesor, gestor, etc)
- ✓ Copia del DNI/NIE/NIF del representante, si es el caso.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos
- ✓ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Documentación específica según el sector:

- ✓ Hostelería y turismo:
 - Exclusivamente cuando se trate de establecimientos de ocio nocturno, éstos deberán aportar la licencia municipal de apertura.
- ✓ Actividades auxiliares a la educación:
 - Certificado del director del centro educativo o de la asociación de madres y padres de alumnos del mencionado centro, acreditativo de que las actividades a desarrollar durante la semana del 2 al 8 de noviembre de 2020 estaban aprobadas
- ✓ Venta ambulante:
 - Licencia municipal.

¿Es compatible esta ayuda con otras ayudas?

Esta ayuda es compatible con carácter general con otras ayudas con la salvedad de las ayudas concedida por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. a empresas y autónomos afectados por la crisis del COVID 19 en el ámbito de la cultura y el deporte.